



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 04 de enero de 2023.

Edición Vespertina Número 02

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se reforma la Estructura Orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 2, 2 numeral 1, 3, 11 numeral 1, 23 numeral 1 fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTO. Que la Administración Pública Central, está conformada por el Jefe de la Oficina del Gobernador, las Secretarías del Despacho, la Contraloría Gubernamental, y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada Dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la administración pública.

OCTAVO. Que el artículo 23 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado, contará con diversas dependencias entre las que se encuentra el Jefe de la Oficina del Gobernador.

NOVENO. Que como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, al Jefe de la Oficina del Gobernador le competen, entre otras atribuciones, dirigir las Oficinas del Gobernador, la Coordinación de Asesores del Ejecutivo del Estado y la Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado; establecer la coordinación necesaria con los demás funcionarios de la administración pública estatal; dar trámite a los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; coordinar los programas y proyectos que integren a distintas dependencias y entidades públicas estatales, excepto aquellos que por disposición de algún ordenamiento jurídico, se encuentren designados al titular de otra dependencia o entidad y, las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias; por lo anterior, es que se hace necesario dotar al Jefe de la Oficina del Gobernador, de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de respuesta y operatividad, a fin de que desarrolle las atribuciones que le son conferidas en el referido artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO. Que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, el Jefe de la Oficina del Gobernador contará con la estructura orgánica conformada por diversas unidades administrativas.

DECIMOPRIMERO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 9, de fecha 05 de noviembre de 2016, se determinó la estructura orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador.

DECIMOSEGUNDO. Que posteriormente, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina, número 102, de fecha 25 de agosto de 2022, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador, en el cual además se abrogaron los Decretos y Acuerdos mediante los cuales se crearon la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Asesores, con sus estructuras orgánicas respectivas, incorporando esas áreas a la estructura orgánica del Jefe de la Oficina del Gobernador.

DECIMOTERCERO. Que bajo este contexto, es necesario modificar la estructura que integra la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador, dotándola de los elementos necesarios a fin de afrontar los retos institucionales del nuevo contexto social, jurídico, político y económico del Estado y que, de esta forma, posea la capacidad de respuesta y de operación que requieren las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal. Además de lo anterior, es necesaria una adecuación nominal de las áreas integrantes de esa unidad administrativa.

Por estas razones y consideraciones, es que resulta necesario realizar la modificación a la estructura orgánica de la referida Dependencia.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEPENDENCIA DENOMINADA JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la estructura orgánica de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina, número 102, de fecha 25 de agosto de 2022, para quedar como sigue:

Artículo 1.

La...

1. Titular Jefe de la Oficina del Gobernador

I. Secretaría Técnica

1. Dirección de Asuntos Jurídicos
2. Dirección General de Servicios Técnicos
 - 2.1. Dirección de Evaluación y Seguimiento
 - 2.1.1. Departamento de Evaluación y Seguimiento
 - 2.1.2. Departamento de Apoyo
 - 2.2. Dirección de Estadística y Servicios
 - 2.2.1. Departamento de Información Estadística y Geografía
3. Dirección General de Planeación y Seguimiento Gubernamental
 - 3.1. Dirección de Seguimiento Gubernamental
 - 3.1.1. Departamento de Políticas Públicas
 - 3.1.2. Departamento de Seguimiento Gubernamental
 - 3.2. Dirección de Planeación
 - 3.2.1. Departamento de Prospectiva
4. Dirección General de Gestión Estratégica
 - 4.1. Dirección de Vinculación e infraestructura
 - 4.1.1. Departamento de Apoyo
 - 4.2. Dirección de Proyectos Estratégicos
 - 4.2.1. Departamento de Análisis y Seguimiento
 - 4.3. Dirección de Proyectos Financieros
 - 4.3.1. Departamento de Análisis y Seguimiento
5. Departamento de Apoyo Logístico y Administración

II. Representación del Gobierno de Tamaulipas en la Ciudad de México

1. Dirección General de Enlace Institucional
 - 1.1. Dirección de Operación
 - 1.1.1. Departamento de Análisis y Seguimiento
 - 1.2. Dirección de Promoción Cultural

2. Dirección General de Enlace Empresarial
 - 2.1. Dirección de Análisis y Proyectos
 - 2.2. Dirección de Promoción de Inversiones
 - 2.2.1. Departamento de Promoción, Análisis y Seguimiento
3. Secretaría Particular
4. Dirección de Soporte de Comunicación Social
5. Dirección de Soporte de Relaciones Públicas
6. Dirección de Coordinación Administrativa
 - 6.1. Departamento de Informática
 - 6.2. Departamento de Apoyo y Logística
 - 6.3. Departamento de Recursos Financieros
- III. Oficina de Representación del Gobierno de Tamaulipas en Nuevo León**
 1. Departamento de Atención a Tamaulipecos
 2. Departamento de Promoción
 3. Departamento de Enlace de Comunicación Social
- IV. Coordinación de Asesores del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas**
 1. Asesor
 2. Asesor
 3. Asesor
 4. Asesor
 5. Asesor
 6. Asesor
 7. Asesor
 8. Asesor
 9. Asesor
 10. Asesor
 11. Asesor
 12. Asesor
 13. Asesor
 14. Asesor
 15. Asesor
 16. Dirección General de Desarrollo Estratégico
 - 16.1. Dirección de Prospectiva Sector Gobierno
 17. Dirección de Enlace Interinstitucional
 18. Departamento de Enlace Administrativo
- V. Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado**
 1. Dirección General de Planeación e Imagen Institucional
 - 1.1. Dirección de Planeación
 - 1.1.1. Departamento de Imagen Institucional
 - 1.1.2. Departamento de Nuevas Tecnologías de Información
 - 1.1.3. Departamento de Programación
 - 1.2. Dirección de Televisión
 - 1.2.1. Departamento de Producción
 - 1.2.2. Departamento de Edición
 - 1.2.3. Departamento de Televisión
 2. Dirección General de Comunicación Social
 - 2.1. Dirección de Información
 - 2.1.1. Departamento de Redacción
 - 2.1.2. Departamento de Video

- 2.2. Dirección de Comunicación Social
 - 2.2.1. Departamento de Fotografía
 - 2.2.2. Departamento de Giras y Eventos
- 2.3. Dirección de Monitoreo y Análisis de la Información
 - 2.3.1. Departamento de Redes Sociales
 - 2.3.2. Departamento de Monitoreo, Síntesis y Análisis
 - 2.3.3. Enlace Regional en Tampico, Madero y Altamira
 - 2.3.4. Enlace Regional en El Mante
 - 2.3.5. Enlace Regional en Nuevo Laredo
 - 2.3.6. Enlace Regional en Matamoros
 - 2.3.7. Enlace Regional en Reynosa
- 2.4. Dirección de Comunicación Regional e Institucional
 - 2.4.1. Departamento de Enlace Institucional
- 2.5. Dirección de Comunicación Política
 - 2.5.1. Departamento de Discurso Institucional
- 3. Dirección General de Relaciones Públicas e Institucionales
 - 3.1. Dirección de Relaciones Públicas
 - 3.1.1. Departamento de Planeación y Seguimiento
 - 3.1.2. Departamento de Información y Base de Datos
 - 3.1.3. Departamento de Eventos y Atenciones
 - 3.2. Dirección de Relaciones Institucionales
 - 3.2.1. Departamento de Relaciones Institucionales
- 4. Secretaría Particular
- 5. Dirección Administrativa
 - 5.1. Departamento de Recursos Humanos
 - 5.2. Departamento de Recursos Financieros
 - 5.3. Departamento de Recursos Materiales
- VI. Secretaría Particular del Gobernador del Estado**
 - 1. Dirección General de Agenda
 - 1.1. Dirección de Ejecución de Agenda del Gobernador
 - 2. Dirección General de Gestión Jurídica Administrativa
 - 2.1. Dirección Jurídica Administrativa
 - 3. Dirección General para la atención a Dependencias y Entidades de la Administración Pública
 - 4. Dirección de Asistencia Ejecutiva
 - 4.1. Subdirección de Asistencia Ejecutiva
 - 4.2. Subdirección de Asistencia Administrativa
 - 5. Dirección de Enlace Informático y Síntesis Periodística
- VII. Secretaría Privada del Gobernador del Estado**
 - 1. Subdirección Privada Auxiliar del Gobernador del Estado
 - 2. Subdirección de Asistencia del Gobernador del Estado A
 - 3. Subdirección de Asistencia del Gobernador del Estado B
- VIII. Dirección General de Estrategia y Gobierno Digital**
 - 1. Dirección de Operación Tecnológica
 - 2. Dirección de Planeación, Análisis y Estrategia Digital
- IX. Dirección General de Giras y Eventos**
 - 1. Dirección de Giras
 - 1.1. Departamento de Giras
 - 1.2. Departamento de Recursos Materiales
 - 1.3. Departamento de Administración

2. Dirección de Fomento Cívico
 - 2.1. Departamento de Acción Cívica
 - 2.2. Departamento de Ética y Eventos Especiales
 3. Auxiliar de Apoyo Logístico
 4. Auxiliar de Apoyo Logístico
 5. Auxiliar de Apoyo Logístico
 6. Auxiliar de Apoyo Logístico
 7. Auxiliar de Apoyo Logístico
 8. Auxiliar de Apoyo Logístico
- X. Dirección General Administrativa**
1. Dirección Administrativa
 - 1.1. Departamento de Recursos Financieros
 - 1.2. Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Administrativo
 - 1.3. Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
 - 1.4. Departamento de Apoyo Administrativo
 2. Dirección de Casa Tamaulipas
 - 2.1. Departamento de Casa Tamaulipas
 - 2.2. Departamento de Atención a Casa Tamaulipas
- XI. Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana**
1. Dirección de Atención Ciudadana
 2. Dirección de Compromisos
 3. Dirección de Relaciones Públicas
 4. Auxiliar Administrativo
 5. Auxiliar Administrativo
 6. Auxiliar Administrativo
- XII. Dirección General de Imagen Institucional**
1. Dirección General de Imagen del Gobernador
 - 1.1. Departamento de Producción de Fotografía Digital
 - 1.2. Departamento de Producción Cinematográfica Digital
 - 1.3. Departamento de Monitoreo, Análisis y Estrategias Gubernamentales
 - 1.4. Departamento de Diseño, Creatividad e Innovación
 - 1.5. Departamento de Logística y Estrategia Digital
- XIII. Subdirección de Apoyo Ejecutivo**
- XIV. Subdirección de Apoyo Administrativo**
- Artículo 2 y 3...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los 90 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, la persona titular de la Dependencia denominada Jefe de la Oficina del Gobernador presentará a la consideración del Gobernador del Estado, el proyecto de Reglamento Interior de la dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 4 de enero de 2023.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
